

SE HIZO VIRAL

Fiscalía abrió investigación por video de amenazas sobre paro nacional

"Expertos analizan la identidad y el paradero del encapuchado que amenaza con realizar actos violentos el próximo 21 de noviembre."

La Fiscalía General de la Nación anunció que abrió una investigación para determinar la identidad y ubicación de un encapuchado que mediante un video, amenaza con realizar actos violentos durante la jornada de paro que se realizará el próximo 21 de noviembre.

De acuerdo con esa entidad, se abrió la investigación para poder judicializar al responsable de las amenazas que se hicieron virales en redes sociales, con la circula-



ción del video.

Asimismo, se conoció que expertos en delitos informáticos del CTI de la Fiscalía y de la Policía Nacional se encuentran realizando las investigaciones para dar

con el paradero del hombre de quien se desconoce su identidad. La investigación fue abierta por terrorismo e incitación a delinquir.

El Gobierno Nacional en las úl-

timas horas había pedido a esa institución que iniciara una investigación de oficio tras conocer el video en el que amenazan con destruir infraestructura de algunas ciudades, como el metro de Medellín y algunas estaciones de Transmilenio en Bogotá.

Por su parte, el presidente de la República, Iván Duque, señaló con anterioridad que con estas acciones se busca desestabilizar la democracia en América Latina, con falacias sobre la coyuntura social que vive esa parte del continente.

El 21 de noviembre distintas agrupaciones y colectivos saldrán a protestar en una jornada de paro nacional que ha sido convocada desde hace algunas semanas, por redes sociales.

EN SANTANDER

Emergencia ambiental en la zona del Catatumbo por derrame de crudo

Las autoridades confirman que el derrame de crudo se registra por la instalación de una válvula ilícita, en un tramo del oleoducto Caño Limón Coveñas, en la vereda de la Paz zona rural del municipio de Sardinata.

Ecopetrol, a través de un comunicado, dijo que activó el plan de contingencia para contener la mancha del hidrocarburo, con la instalación de un punto de control operativo en La Rochela y en Punta de Palo, en donde más de 50 técnicos y operarios avanzan en la atención de la emergencia en la contención del producto. Trabajadores de la Empresa realizan protección con barreras mecánicas en la captación de la bocanada del Acueducto del corregimiento de Campo Dos zona

rural de Tibú.

De manera preventiva, la Junta Administradora del Acueducto cerró la captación, mientras que Ecopetrol notificó el hecho a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y Desastres de Tibú, a la gobernación de Norte de Santander, Coponor, y a las demás autoridades competentes.

En lo que ha transcurrido del presente año se ha incrementado el hurto de hidrocarburos, tanto en el Campo de Tibú como en el oleoducto Caño Limón Coveñas, en la zona del Catatumbo. Las autoridades manifiestan que el insumo es utilizado para el procesamiento de cocaína, por parte de grupos armados que delinquen en Norte de Santander.



A mediados del mes de septiembre se registró un atentado contra la infraestructura petrolera, en la vereda Cedeño, del municipio de Toledo, en Norte de Santander y en el departamento de Arauca.

Para esa fecha, la empresa petrolera pidió a los campesinos de Toledo no acercarse al lugar del ataque, porque existe el riesgo de explosión. Recomendó no encender chispas, cigarrillos, ni manipular ningún elemento que pueda generar efectos adversos.

Mientras que a mediados del mes de abril, los habitantes del municipio de Tibú enfrentaron su propio viacrucis, por la falta de agua potable, luego del atentado que se presentó contra un tramo del Oleoducto Caño Limón-Coveñas y que afectó a más de 30 000 habitantes de esta región al caer el crudo al río Tibú. Las autoridades manifiestan que el oleoducto Caño Limón Coveñas ha sufrido más de 17 acciones terroristas, en el corrido del presente año.

LUEGO DE 17 AÑOS DE LA MASACRE

Bojayá cierra su duelo: familiares reciben 72 cuerpos identificados

El reloj marcaba las 10 de la mañana cuando dos helicópteros de la Misión de la ONU partieron desde Medellín hacia Vigía del Fuerte en Chocó.

Uno de ellos transportó en su interior 101 cofres, 72 con los restos de los cuerpos plenamente identificados y rescatados, luego de la masacre ocurrida el 2 de mayo de 2002, en Bojayá.

A orilla del río Atrato, los ciudadanos; algunos con globos y camisetas blancas, esperan pacientemente la llegada y harán un recorrido fluvial.

Un equipo de la Fiscalía y Medicina Legal atenderá a los familiares para explicar los hallazgos y responder las inquietudes.

Asimismo, la Unidad de Víctimas apoyará las labores para que los cuerpos sean sepultados de forma digna.

Los cuales se extenderán hasta el próximo 18 de noviembre, día en el que serán inhumados.

Los restos descansarán en un mausoleo con estructura de madera y bóvedas de mármol. Durante toda la semana se sembrarán 100 árboles en memoria de las víctimas.

Memoria de Bojayá. La masacre de Bojayá, uno de los crímenes más atroces del conflicto armado, ocurrió el 2 de mayo de 2002 durante un enfrentamiento entre guerrilleros de las Farc y paramilitares y dejó un número indeterminado de muertos pues las cifras varían entre los 74 contabilizados oficialmente en ese entonces y 119, según otras fuentes.

Todos fueron enterrados en fosas comunes, entre ellos 45 niños y algunos neonatos que murieron en el vientre de sus madres, y 17 años después, tras una semana de homenajes de la comunidad, recibirán sepultura el 18 de este mes.

Ese fatídico 2 de mayo más de 400 habitantes de Bojayá, una remota localidad situada en medio de la selva y a la que solo se puede llegar en lancha por el río

Atrato, se refugiaron en la iglesia de San Pablo Apóstol para ponerse a salvo de un combate entre los frentes 57 y 34 de las Farc contra las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que les disputaban el control territorial en la zona.

Sin embargo, un cilindro bomba lanzado por las Farc cayó en la iglesia que quedó reducida a escombros y se convirtió en escenario de una de las peores matanzas de civiles en Colombia, de la que no se salvó ni el cristo, mutilado en sus cuatro extremidades y elevado a la categoría de símbolo de la tragedia.

Semana de homenajes. Estas ceremonias se repetirán a diario del 12 al 15 de noviembre, periodo durante el cual los familiares recibirán en privado los restos de los fallecidos junto con explicaciones científicas de la Fiscalía, según la Unidad para las Víctimas del Gobierno colombiano y el Comité por los Derechos de las Víctimas de Bojayá.

La jornada del sábado 16 será dedicada a explicar a la comunidad los avances en las investigaciones de casos especiales y de los desaparecidos. La despedida final comenzará el domingo 17 con una misa tras la cual tendrá lugar un acto público en el que se harán anuncios relacionados con las garantías efectivas de no repetición y la reubicación de la comunidad de Pogue, entre otros.

La noche del 17 al 18 se hará un velatorio con rezos y en la mañana siguiente se celebrará otra eucaristía que, una vez concluida, dará paso a una procesión hasta el cementerio donde los restos serán inhumados en un mausoleo con estructura de madera y bóvedas de mármol construido en homenaje a las víctimas.

El 19 de noviembre comenzará el novenario y durante esos días serán sembrados 100 árboles en memoria de las víctimas para que finalmente puedan descansar en paz.



Durante toda la semana se sembrarán 100 árboles en memoria de las víctimas.



ES UNA VÍA DE 86 KILÓMETROS

Multinacional española es adjudicada para renovar centro de control de Vía al Llano

La multinacional española Indra se ha adjudicado un contrato de 20 millones de euros junto a Comsa Industrial para gestionar el tráfico del último tramo de la carretera Bogotá-Villavicencio, según ha informado este lunes la empresa.

"El contrato, por importe aproximado de 20 millones de euros, ha sido adjudicado a Indra, en consorcio con Comsa Industrial, por el Consorcio Vial Andino (Conandino), responsable de la construcción de la nueva calzada entre Chirajara y Fundadores de la también llamada autopista a los Llanos", explica la empresa en un comunicado.

En concreto, Indra va a renovar el centro de control de Buenavista y va a implementar su plataforma de gestión integral de tráfico y túneles Horus, para el nuevo tramo y sus siete túneles, incluido el túnel de Buenavista, que con 4 559 metros es uno de los más largos del país y de Latinoamérica.

La empresa dará soporte tecnológico a siete túneles adicionales y nuevas vías a cielo abierto de la autopista en la que ya gestionaba 22 pasos subterráneos, para completar así el control de toda la ruta colombiana.

La tecnología, que en 2014 ya se adjudicó el primero de los tres tramos en que se divide la vía, administrará los sistemas inteligentes de tráfico y los de seguridad de los túneles, que proporcionan al operador información en tiempo real sobre el estado de las vías.

Se trata de una carretera de 86 kilómetros que une la capital con la puerta a los Llanos orientales, por la que circulan 12 000 vehículos al día.

La multinacional española es un proveedor de soluciones propias en segmentos específicos de los mercados de Transporte y Defensa, y una empresa de consultoría de transformación digital y Tecnologías de la Información en España y Latinoamérica.

lógico a siete túneles adicionales y nuevas vías a cielo abierto de la autopista en la que ya gestionaba 22 pasos subterráneos, para completar así el control de toda la ruta colombiana.

La tecnología, que en 2014 ya se adjudicó el primero de los tres tramos en que se divide la vía, administrará los sistemas inteligentes de tráfico y los de seguridad de los túneles, que proporcionan al operador información en tiempo real sobre el estado de las vías.

Se trata de una carretera de 86 kilómetros que une la capital con la puerta a los Llanos orientales, por la que circulan 12 000 vehículos al día.

La multinacional española es un proveedor de soluciones propias en segmentos específicos de los mercados de Transporte y Defensa, y una empresa de consultoría de transformación digital y Tecnologías de la Información en España y Latinoamérica.

EN RISARALDA

Capturan a falsos paramédicos con 138 kilos de marihuana

Las autoridades descubrieron un cargamento de marihuana en una ambulancia que transitaba en la vía que comunica al municipio de Cartago (Valle del Cauca) con Pereira (Risaralda).

Los 138 kilos de la droga fueron hallados por unidades de la Policía de Tránsito y Transportes adscrita a la Policía Metropolitana de Pereira, en un puesto de control ubicado en el sector de Cerrillos.

Aunque inicialmente todo parecía estar acorde con las normas, algo llamó la atención de los uniformados, que decidieron realizar la respectiva requisa a los tres ocupantes del vehículo, dos de ellos al parecer eran paramédicos y un tercero, un paciente con VIH y canalizado con suero.

"Según indicaron los hombres, trasladaban al paciente con VIH y en supuesto estado delicado, desde una clínica del Valle del Cauca, con destino a la Costa Atlántica, pero algo en ellos no cuadraba bien", indicó el coronel Juan Carlos Morales Castro, comandante de la Policía Metropolitana de Pereira.

Al efectuar la requisa, los uniformados se encontraron con que en este vehículo, tipo ambulancia, realmente los hombres transportaban más de 100 kilos de marihuana tipo crapy, que estaban dentro de unos cilindros de oxígeno.

"Cuando las unidades revisaron bien el vehículo, se encontraron con que en unos cilindros de oxígeno, tenían ocultos un total de 138 kilogramos de marihuana tipo crapy, que provenía de Cali (Valle del Cauca) y tenía como destino el municipio de Montaña, en el departamento de Córdoba, en donde se presume iba a ser comercializada por un valor superior a los 200 millones de pesos", indicó el coronel Morales.

De inmediato, los tres hombres fueron dejados a disposición de la Fiscalía, que los presentó ante un juzgado con funciones de control de garantías, que avaló la solicitud de detención intramural hecha por la Fiscalía, por lo que los hombres fueron enviados a prisión mientras continúa el proceso investigativo por parte de las autoridades competentes.

El Arcana Imperii del Consejo Nacional Electoral

Por Fernando Torrecilla Navarro*

Marcos Criado De Diego sostiene que la democracia tuvo como sueño el nacimiento de una sociedad pluralista que se idealizó como el reino de las voluntades individuales. Sería una sociedad de individuos libres con opiniones plurales. Libertad entendida siempre como autonomía, con capacidad de autodeterminarse y autogobernarse. Este elemento central del pensamiento democrático, extiende y garantiza la idea de que cada cual es el patrón de su propia vida. Posición política que podría trasladarse al ámbito colectivo. Dentro de este nivel de racionalidad, existirá "perdida moral" cuando se reduce nuestro poder de decisión (Carol C. Gould), generándose con ello una situación de delegitimación.

Dentro del anterior encuadramiento infiere que la democracia no solo es un método de toma de decisiones, sino un método de competencia electoral con derechos, en donde todos los participantes tienen igual voz en el proceso decisorio y es obligatoria la decisión mayoritaria. Poder Ciudadanos que determina la conformación de los órganos de representación del Estado. Es en sí, la materialización y concreción del Poder Electoral Constituido.

El artículo 258 Constitucional se adscribe a la tesis que el voto es un derecho y deber del ciudadano, que se ejerce con la libre ecogenecia de la mejor opción para el elector, dentro de las cuales se encuentra el voto en blanco con efectos decisivos en los procesos electorales, mediante el cual el sufragante puede expresar su posición política de exclusión, incomformidad o disenso frente a los candidatos en contienda. Regla superior que se desagrega de la naturaleza de nuestro Estado Social de derecho, democrático, participativo y pluralista, por decisión del Constituyente primario. Contrario a los valores de nuestra democracia fineada en el principio mayoritario, el Consejo Nacional Electoral (CNE) expidió la resolución No. 2276 de junio 11 de 2019, en donde el parágrafo segundo del artículo segundo se arrojó facultad de abrogar el voto en blanco como segunda opción disidente, bajo la falsa motivación de reglamentar el Estatuto de la Oposición teniendo como fundamento normas que no le otorgan esas competencias, las cuales resultan ser impertinentes e inconexas con la función electoral de exclusión del voto en blanco mayoritario, usurpación de atribuciones que evoca la causa revolucionaria francesa y en el preterito lejano, la Ekklesia (Boulé), la asunción de ser El Gran Decisor. Por lo tanto, la interpretación del parágrafo segundo en cita, no se reduce a una simple interpretación gramatical que busque facilitar la subsecución de la realidad fáctica a esos hechos normativos.

La función electoral representa dentro de las reglas del ejercicio de la democracia el origen primario de la legitimidad de los órganos del Estado y consecuentemente brinda certeza y seguridad a las decisiones que ellos adopten en el ejercicio de sus funciones. Son entonces sus titulares, afirma la Corte Constitucional, quienes ejercen la máxima autoridad del Estado, encargados de reproducir bien, fiel y transparentemente la voluntad del Soberano, acorde a los cánones constitucionales para el sostenimiento de una convivencia pacífica.

Un paso más a la caracterización de la función electoral desde lo constitucional, viene a desagregarse operativamente en la declaratoria de elección de los representantes del Pueblo, en el caso sub examine, del poder ejecutivo local y de los miembros de corporaciones edilicias, con el propósito, como lo sostiene el Consejo de Estado, de concretar la democracia participativa que viene a determinar la composición y el diseño institucional.

Así las cosas, expulsar la decisión mayoritaria expresada en el voto en blanco mediante acto administrativo por parte de la autoridad electoral, sin soporte de reserva agravada a ley estatutaria, es contraria a la constitución. Pero pesariamos que este agravamiento legislativo tampoco habitaría la inutilidad de los efectos de esta voluntad política depositada en las urnas, porque sustituiría la constitución atendiendo a que el constituyente no previó una regla para la distribución de curules en Concejos y Asambleas para el caso que nos concita, como bien lo afirma la Corte Constitucional. Así, por ejemplo, para la Alcaldía de la ciudad de Barranquilla el segundo mayor votado fue el voto en blanco, pero por decisión del CNE se desconoce este hecho político y se premia al tercero en votación, otorgándole una curul en el Concejo Distrital, acorde con lo normado el Acto Legislativo No. 2 de 2015 que dispuso autorizar ese beneficio al candidato que la Alcaldía que obtuviera la segunda votación --y no la tercera.

Esta inversión de nuestro Estado Constitucional va a llevar consigo efectos inconmensurables en nuestro régimen, sistema y praxis política porque entra a sustituir la voluntad del Pueblo para determinar a sus representantes, verbigracia, en el Consejo Distrital de Barranquilla, órgano creador derechos y obligaciones, de la que son súbditos de él los demás órganos del Estado Local y sus habitantes, a lo que se le suma el otorgamiento del ejercicio del control político. Este ilícito lógico desarrollado en la resolución No. 2276 de 2019 reborda las competencias del CNE, que se circunscribe a crear situaciones de orden administrativo, logísticos, accesorios o instrumentales en relación a la función electoral, donde la interpretación extensiva del ejercicio de estas facultades son contrarias al ámbito restringido de sus potestades. Solo a los parámetros de movilidad enunciados se limita su campo de acción, la cual no puede ser excedida porque gravita sobre ella la declaratoria de inconstitucionalidad como ocurrió con el artículo 19 del reglamento 01 de 2003 del CNE que entró a regular el artículo 12 del Acto Legislativo No. 01 de 2003 o la Sanción nulativa de la resolución 754 de 2010 que estableció un protocolo de revisión de escrutinios. Argumentos que se ven reforzados con el obiter dicta de la declaratoria de inconstitucionalidad del numeral 6 del artículo 161 de la Ley 1437 en cuanto a límites de potestades reglamentarias de la autoridad electoral cuestionada.

La reglamentación de los efectos del voto en blanco mayoritario por el CNE, de igual manera no satura el test de razonabilidad de los modelos teóricos como el humanitarismo (Finiciano) que vine desarrollado en criterios de razonabilidad práctica, en bienes básicos pre-morales. El de la escuela Positivista en cuanto a la tesis de seguridad jurídica y del sistema escalonado; como tampoco el Axiológico que reclama la recomposición del núcleo esencial del Principio Democrático, por ser en exceso, moralmente injusto, por lo que se requiere de manera acuciante la manifestación de una pretensión de corrección.

Como gran conclusión podemos afirmar que es el asomo a un Estado anómico. Un primer paso al castillo Kafkaiano.

*Abogado. Especialista en Derecho Constitucional, Universidad Externado. Bogotá.

EL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Nit.800115102-1

Informa:

Que el día 29 de Julio de 2019, falleció el señor ADALBERTO JACOB OROZCO CASTILLO, quien era pensionado de esta entidad. Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó la señora ANA ROSALINA VIZCAINO DE OROZCO, en su condición de compañera permanente. Las personas que se crean con igualo mejor derecho, deberán hacer la solicitud dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso, en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Calle 40 Carrera 45 Esquina, de la ciudad de Barranquilla. Subdirección Administrativa y Financiera.